



ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 28 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha, 27 de diciembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre **APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR**, y;

VISTOS:

El Informe N° 513-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 18 de diciembre de 2023; emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 526-2023- MPM-A/GPP, de fecha 18 de diciembre de 2023; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 2428, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, publicado el 06 de diciembre de 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, mediante Informe N° 513-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, remite el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de la Municipalidad Provincial de Melgar, por el monto de **S/ 30'148,887.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para su aprobación y promulgación, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (S/)
1.- RECURSOS ORDINARIOS	3,271,436.00
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,362,898.00
3.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	36,984.00
4.- RECURSOS DETERMINADOS	25,477,569.00
TOTAL	30,148,887.00

GENERICA DE GASTO	MONTO (S/)
1.- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,772,841.00
2.- PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	1,152,294.00
3.- BIENES Y SERVICIOS	9,016,151.00
4.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,523,884.00
5.- OTROS GASTOS	366,492.00
6.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,317,225.00
TOTAL	30,148,887.00



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 526-2023-MPM-A/GPP, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2024, de la Municipalidad Provincial de Melgar, por el monto de S/ 30'148,887.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) y recomienda realizar los trámites correspondientes en función al pedido; la ejecución de acuerdo con la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01 y demás normas vigentes y aplicables; previa aprobación del órgano correspondiente;

Que, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, pone a consideración el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024 propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que se detalla la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento, acuerda por unanimidad Aprobar **EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR**; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, por la suma de S/ 30'148,887.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Melgar, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1.- GASTO CORRIENTE	MONTO (S/)
2.- GASTO CAPITAL	19,831,662
TOTAL	10,317,225
	30,148,887.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, aprobado en el artículo primero, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1.- RECURSOS ORDINARIOS	MONTO (S/)
2.- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,271,436.00
3.- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,362,898.00
4.- RECURSOS DETERMINADOS	36,984.00
TOTAL	25,477,569.00
	30,148,887.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Titular de Pliego: Municipalidad Provincial de Melgar, promulgar el presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Gerencias y Subgerencias, optar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe; y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en un lugar más visible de la sede Administrativa de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.

C.C. Arch.MPM-SG.
C.C. GIN
C.C. GAG.
C.C. GPP
C.C. SGPP/IMP
C.C. IMAGEN INST.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Miter Mamani Hancoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
RUC: 20145614121

"Nuevo Rumbo para Melgar"
GESTIÓN 2023 - 2026